

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN**  
**Corporación de Educación y Salud de las Condes**  
**Y**  
**NFC Capacitación Ltda.**

*60%*

En Santiago, a 3 de mayo 2010, entre **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, RUT.: 70.902.000-5 en adelante "La Corporación" representada por su Secretario General Daniel Marraccini Díaz, chileno, RUT:12.721.799-8, ambos domiciliados en Reyes Lavalle 3207, comuna de Las Condes, por una parte, y por la otra **NFC Capacitación Ltda.**, Rut: 76.052.608-8, representada por Miguel Armando Pizarro Domínguez, chileno, RUT: 5.341.793-0, ambos domiciliados para estos efectos en Nueva Costanera 3698, Comuna de Vitacura, en adelante también "Newfield", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto la "La Corporación" encarga a "Newfield", la que a través de su representante acepta realizar para "La Corporación", un programa de capacitación denominado "**Competencias Conversacionales Básicas**", que consta de **8 actividades de capacitación**, cada una de estas actividades tiene una duración de 8 horas, las que se realizan en un día de trabajo y en un horario acordado por las partes, estas actividades estarán dirigidas a funcionarios de "La Corporación" con el fin que los participantes identifiquen modelos conversacionales organizacionales y reflexionen sobre la aplicación de estos en su entorno de trabajo. Son Materia de esta capacitación los siguientes ejes temáticos:

- **Identificar el papel de las conversaciones** como claves en la gerencia y el liderazgo.
- **Aplicar y ejercitar** la relación entre las Conversaciones públicas y privadas
- **Reconocer la incidencia de los juicios** y su rol en la organización en la construcción de la Identidad pública y privada.
- **Distinguir los factores necesarios para un Diseño** estratégico de identidad
- **Reconocer la función de Peticiones** y ofertas como acciones para la construcción de la identidad individual y colectiva deseada

**SEGUNDO:** El programa de capacitación denominado "**Competencias Conversacionales Básicas**", se desarrollará en las fechas que a continuación se indican:

Mayo	Junio	Julio
1.- Sábado 29	2.- Sábado 5 3.- Sábado 12	4.- Sábado 3 5.- Sábado 10 6.- Lunes 12 7.- Martes 13 8.- Miércoles 14

Los horarios en que se desarrollará la jornada son entre las 10:00 horas hasta a las 18:00 horas del día sábado en las fechas señaladas.

**TERCERO:** El presente contrato es válido sólo para el desarrollo de las jornadas mencionadas en el artículo SEGUNDO.

**CUARTO:** Las jornadas de trabajo se desarrollarán en el **Hacienda Santa Martina, comuna de Lo Barnechea, Santiago, Chile**. Para lo cual "La Corporación" se compromete a contratar los servicios de alimentación para todos los participantes de la actividad y para el equipo de trabajo de "Newfield", **compuesto por 1 profesionales por cada 8 participantes, que poseen la especialidad de Coach Ontológicos**, garantizando así el desarrollo de la jornada descrita en el artículo SEGUNDO. Además, "Newfield" se compromete a asumir su traslado en forma propia, sin tener la corporación responsabilidad alguna para cualquier efecto legal. Para cualquier efecto, "La Corporación" se reserva el derecho a cambiar el lugar de la realización de la actividad en forma unilateral y sin aviso previo.

**QUINTO:** Los servicios prestados por "Newfield", tienen un valor de **\$2.758.634.- pesos exento de IVA** por cada actividad efectivamente realizada, e individualizada en el artículo Segundo

Se Pagará por cada actividad descrita en el artículo PRIMERO en las fechas y horarios descritos en el artículo SEGUNDO que hayan sido efectivamente realizadas. Este valor deberá ser Facturado exento de IVA, asociado a un Código SENCE de la actividad de un OTEC Vigente ante SENCE a fecha de la realización del curso. "La Corporación" se compromete a pagar el ultimo día hábil del mes, previa facturación 5 días hábiles antes del último día hábil del mes, con vale vista bancario o con deposito en Cuenta corriente a nombre de **NFC Capacitación Ltda.**

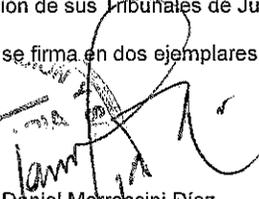
**SEXTO:** Si el evento fuera anulado por condiciones climáticas o de fuerza mayor, que no permita la realización de las actividades en la oportunidad establecida en el artículo SEGUNDO, "La Corporación" acordará con "Newfield" una nueva fecha para la realización de éstas actividades, fechas que se establecerán de común acuerdo a través de un addendum al presente contrato. Asimismo, "La Corporación" podrá poner termino anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa, dando aviso a "Newfield" con 15 días de Anticipación y no mediando indemnización.

**SEPTIMO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni están sujeto a la jornada ordinaria de trabajo para la "La Corporación".

**OCTAVO:** No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de "Newfield".

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de "La Corporación" y uno en poder de "Newfield"

  
 Daniel Marraccini-Díaz  
 Secretario General  
 Corporación de Educación y Salud de Las Condes

  
 Miguel Armando Pizarro Domínguez  
 Gerente General  
 NFC Capacitación Ltda.